NOTA DNCP/DNC/_N° 8940/2016

Asunción, 14 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray
Teléfono: 0433 240106
Mail: Eder.enci@hotmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CD ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA ESCUELAS DEL DISTRITO" INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 308892 EN FECHA (11/04/16). – ID N° 312567.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Falta incluir en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 956/16 art. 2°** de la siguiente forma:

   "Análisis de precios ofertados.
   Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
   El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

2. **Anexo B Numeral 20 Experiencia** – consultamos a la convocante si al indicar <u>por lo menos dos (2) contratos anteriores o vigentes con instituciones públicas de los bienes iguales a lo licitado</u>, no estaría limitando la participación de potenciales oferentes, porque la experiencia no podría ser también con instituciones privadas?

3. En la los anexos no se visualizan para que instituciones serán los bienes adquiridos, además consultamos a la convocante si se cuenta con alguna aprobación del Ministerio de Educación y Cultura si los bienes adquiridos serán para instituciones dependientes de ese Ministerio y si los mismos se

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

encuentran dentro de la micro planificación de las instituciones escolares de la zona.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG